



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Miércoles 19 de abril

Número 89

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Tribunal, en el rollo de Sala de la causa núm. 38 de 1977, del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 1, instruida contra José Miguel Arranz Barcina, por la presente se requiere a indicado penado al pago de la multa de 25.000 pesetas, por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor y la de 20.000 pesetas de multa por delito contra la seguridad del tráfico, con arresto sustitutorio de un día por cada quinientas pesetas no satisfechas.

Asimismo le requiero para que conjunta y solidariamente pague con los otros dos procesados al perjudicado don Arturo Aguilar Campo, la suma de veinte mil cien pesetas, por daños y perjuicios, y al también perjudicado don Alfredo Camarero García, la de seis mil trescientas sesenta y siete pesetas, por daños.

Y para que sirva de requerimiento a indicado penado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario de Sala (ilegible).

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 92/75, a instancia de don Patricio Güemes Berzosa, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Isaias Berzosa Castilla, don José Martínez Martínez y el Grupo de Colonización núm. 9534 Nuestra Señora de la Asunción, de Rubena, representados por el Procurador señor Aparicio Alvarez, sobre disolución de dicho Grupo y otros extremos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, bajo el tipo de tasación que se indicará, los bienes propiedad del Grupo indicado, en trámite de ejecución de sentencia, habiéndose señalado para el acto de la subasta el día nueve de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.º Un tractor «John Deere», matrícula BU-3373, modelo 717. Valorado en ciento quince mil pesetas.

2.º Un cultivador de flejes, que puede usarse. Valorado en cinco mil pesetas.

3.º Un cultivador, malas condiciones, valorable sólo para chatarra. Valorado en ochocientos pesetas.

4.º Un arado de discos, modelo Ebro Mainsa, factible de uso. Valorado en doce mil pesetas.

5.º Una sembradora, modelo Coll, de Huesca, es de ruedas de hierro, valorable sólo a efectos de chatarra. Tasada en mil seiscientos pesetas.

6.º Un tractor «Ebro», matrícula BU-3253, modelo Super 55. Valorado en ciento treinta y cinco mil pesetas.

7.º Un braván con vertederas, modelo Ebro Mainsa, M-260/E-12. Valorado en ocho mil pesetas.

8.º Una abonadora. Se halla desmontada y es valorable sólo a efectos de chatarra. Tasada en seiscientos pesetas.

9.º Dos bravanes con vertederas, ambos se hallan abandonados y su estado es inservible, valorables sólo a efectos de chatarra. Tasados en dos mil pesetas.

10. Dos remolques, ambos de una capacidad de carga de 6.000 kilogramos, aunque son de fabricación distinta, sus características son iguales y el estado de ellos es semejante. Valorados globalmente en ciento treinta mil pesetas.

11. Un cultivador, modelo de púas, por su estado y ser anticuado, se le valora en dos mil quinientas pesetas.

Condiciones

Los bienes reseñados se encuentran en la localidad de Rubena, y salen a esta primera subasta bajo el tipo de su tasación.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y subasta, antes indicados.

Podrán hacerse las pujas en ca-

idad de ceder el remate a terceros, haciéndose así constar en el acto.

Dado en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

1750.—1.512,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita pieza separada de responsabilidad civil dimanante de las D. preparatorias 89/77, que se tramita en ejecución por robo de uso, contra otro y José Luis Gutiérrez Millán, con domicilio en esta capital, Eladio Perlado, 1; y en resolución de fecha de hoy se ha sacado a primera y pública subasta, por término de diez días, el vehículo turismo Seat-800, matrícula LO-14286, propiedad del indicado penado y tasado pericialmente en la cantidad de veintidós mil pesetas, con las condiciones siguientes:

Que la diligencia de subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de abril presente y hora de las doce.

Que el vehículo se encuentra en poder del penado, donde podrá ser visto por los posibles licitadores.

Que los licitadores, previamente a la subasta, deberán consignar el diez por ciento del precio del avalúo en la mesa del Juzgado.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

Don Angel Garrido Manero, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 1978.—El señor don Mariano Vázquez Rodrí-

guez, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 397/78 sobre imprudencias con daños, en el que aparece como denunciante perjudicado Jesús Félix Corral Amanso, de 20 años, casado, barman y vecino de Burgos, calle Molinillo, número 17, 5.º, A; contra A. Mjahad, mayor de edad, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, con domicilio último en Breda (Holanda), en la calle Rijnawostrat, núm. 131, siendo partes el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado A. Mjahad, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Vázquez Rodríguez.—Firmado y rubricado.—Y sellada con la del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y notificación al denunciado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 8 de abril de 1978.—El Secretario, Angel Garrido Manero.

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 178 de 1977, seguido a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de José Barrios, S. L., contra don Donato Soto Camarero, vecino de Villaverde Peñahorada, en reclamación de 3.478 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Una cafetera marca Gaggia de

dos tazas, alimentada a gas butano en buen uso, tasada en doce mil pesetas.

Un televisor marca Thomson, de General Eléctrica Española de 23", tasado en ocho mil pesetas.

Un frigorífico marca Corberó, modelo FL-270, con capacidad de 230 litros, tasado en cinco mil pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en la persona de don Jesús Díaz Güemes Gallo, en el propio local de la casa-taberna, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de la tasación pericial. Los licitadores deberán consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia, el día 2 de mayo próximo, a las 11 de su mañana.

Dado en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

1783.—984,00

ARANDA DE DUERO

Don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 120 de 1975, seguidos a instancia de Industrias Químicas de Tarragona, S. A., contra don Antonio Izquierdo Contreras, vecino de Gumiel de Hizán, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

1. Un vehículo Land-Rover, de 900 Kgs., matrícula BU-27589. Valorado en 60.000 pesetas.

2. Un Jeep-Viasa furgoneta, de 2,3 toneladas, matrícula BU-18964. Valorado en 45.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día 3 de mayo y hora de las 12.

2. Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Aranda de Duero, a 27 de marzo de 1978. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario (ilegible).

1693.—612,00

BRIVIESCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía núm. 23/78, seguidos a instancia de don Silvano Gallego Ibáñez, contra otros y los herederos desconocidos de don Teófilo López Arce, hijo de Sebastián y Rosa, nacido el 11 de enero de 1947, en Hoyos del Tozo y fallecido en Castil de Peones, el 18 de abril de 1977, por la presente se hace un segundo llamamiento a los citados demandados desconocidos, señalándoles para que comparezcan en autos, personándose en forma por medio de Procurador, el término de cuatro días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía, haciéndoles las demás notificaciones en los estrados del Juzgado.

Para que sirva de emplazamiento a los citados demandados desconocidos herederos de don Teófilo López Arce, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Briviesca, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1694.—597,00

SAHAGÚN

Requisitoria

Daniel Benito Manero, de 32 años, casado, pintor, hijo de José y María, natural de Logroño y vecino últimamente de Burgos, con domicilio en Avenida de Eladio Perlado, núm. 8-8.º-A, si bien acostumbra a cambiar con frecuencia su domicilio, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, en plazo de diez días, al objeto de

practicar, con su personal asistencia, las actuaciones acordadas en las diligencias preparatorias que se le siguen en el mismo con el núm. 4 de 1977, por supuesto delito de imprudencia, con resultado de lesiones y daños, en accidente de circulación, con apercibimiento que de no comparecer dentro de aludido plazo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego de las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras, y procedan los últimos, a la busca y detención de dicho encartado, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, dándome inmediata cuenta de ello.

Sahagún, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario accidental (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

José Rodríguez López, hijo de Deogracias e Isabel, natural de Mota del Cuervo (Cuenca), de estado soltero, profesión pintor, de 22 años de edad, nacido el día 27 de marzo de 1956, recluta del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, de 1,700 metros de estatura, domiciliado últimamente en calle Las Mesas, núm. 31, de Mota del Cuervo (Cuenca), con D. N. I. núm. 6.209.296, procesado en la causa núm. 17/78, por supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería don Antonio Rodríguez Gil, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Figueirido (Pontevedra), 10 de abril de 1978. — El Capitán-Juez Instructor, Antonio Rodríguez Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 1665/76, seguidos ante esta Magistratura por

don Abdallah Laachiri (Frilan) El Fillah contra Fomento de Obras y Construcciones, S. A. y otros, sobre accidente, en virtud del recurso de suplicación interpuesto por don Abdallah Laachiri (Frilan) El Fillah, contra la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia. — Ilmo. señor don Luis Alonso Luengo. — Presidente. — Ilmo. señor don José Díaz Buisen. — Ilmo. señor don José María Cabrera Claver. — En Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Burgos, seguidos a instancia de Abdallah Laachiri (Frilan) El Fillah, contra Fomento de Obras y Construcciones, S. A., Mutualidad Laboral de la Construcción, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre accidente de trabajo, pendiente ante nos, a virtud de recurso de suplicación interpuesto por el demandante, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Abdallah Laachiri (Frilan), El Fillah, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, en autos seguidos a instancia del demandante frente a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., Mutualidad Laboral de la Construcción, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre accidente de trabajo, y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Alonso Luengo. — Presidente. — José Díaz Buisen. — José M.ª Cabrera Claver. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal al actor don Abdallah Laachiri (Frilan) El Fillah, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, 35, C. Felipe González, número 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publica-

da en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
 CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Servicio Provincial de Burgos

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Peña Aguda y Costalviejo», núm. 221 del C. U. P., propiedad del Ayuntamiento de La Gallega y situado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 27 de febrero de 1973, se anuncia por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día diecinueve de julio de 1978, a las diez horas de la mañana, en el mojón común a los términos municipales de Rabanera del Pinar, Espejón y La Gallega, en el paraje Valdeabejas, donde se situó la estaquilla núm. uno del deslinde, y se efectuarán por el Ingeniero de Montes, don Federico Muñoz Alaminos, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de abril de 1978. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona Salinas-Medinilla.

Vista la petición suscrita por don José Ignacio Arrue Altamira, vecino de San Sebastián.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provin-

cia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol; Ovousraquil y Comatox.

Ámbito de aplicación: Coto de caza de Villasandino, BU-10.199.

Lugares autorizados.— Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, don Vicente Martínez y Pedro Gutiérrez (Brigada Móvil), residentes en Burgos.

Plazo de validez.— 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Villasandino, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsa-

bilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 27 de marzo de 1978.— El Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

1615.—1.295,00

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
 Y ENERGIA**

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.741. Exp.: 31.969. F. 934.

Peticionario: Iberduero, S. A., Gardoqui, 8, Bilbao.

Objeto de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales: Centro de transformación Oyancos-95, en el Valle de Mena, de tipo intertemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 113.392 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de marzo de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

1734.—615,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléc-

tricas en alta tensión cuyas características se señalan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias: R. I.: 2.741. — Exp. 31.988. — F. 935.

Peticionario: Iberduero, S. A., Gardoqui, 8 (Bilbao).

Objeto de la instalación: Modificar el trazado por el Polígono Industrial de Villalonquéjar de la línea a 220 Kv. Villalbilla-Güeñes II. (Tramo entre apoyos 11 y 17).

Características principales: Modificación del trazado de la línea a 220 Kv. Villalbilla-Güeñes, de simple circuito «dúplex», sobre torres metálicas, en una longitud de 2.505 m., entre los apoyos números T-11 y T-17, afectando a los términos Municipales de Villalonquéjar, Burgos y Quintanadueñas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.830.645 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de marzo de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

1733.—789,00

Comisaría de Aguas del Duero

La Comunidad de Regantes de Los Ojos, de San Esteban de Gormaz (Soria), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 112,00 l./s., a derivar del río Cauce de los Ojos, en término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), con destino al riego de una superficie de 139,904 Has.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Obra de toma en el cauce de Los Ojos, situada a 300 m. antes de su desembocadura en el río Duero. El caudal solicitado quedará limitado por un aliviadero.

De la toma arranca un canal de riego de 2.845 m. de longitud, con secciones trapeziales. Para la dis-

tribución de las aguas se usarán cuatro acequias de sección trapezoidal.

Se han proyectado además de la obra de toma y aliviadero, partidores, sifones y saltos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de marzo de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1692.—774,00

D.^a Isabel Pascual Cejudo y otros, Royuela de Ríofranco (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Franco, en término municipal de Royuela de Ríofranco, con destino al accionamiento de un molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Ríofranco o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5,

en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 7698).

Valladolid, 4 de abril de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1660.—714,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Letrado Asesor del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Letrado Asesor de la Corporación, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Su titular tendrá encomendadas fundamentalmente funciones de asesoramiento, dictamen y consulta de nivel superior en materias jurídicas así como la defensa de la Corporación ante los Tribunales.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, quedando dispensados de la edad límite para el ingreso, según dispone el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- Ser Abogado en ejercicio.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se considerará

incompatible el ejercicio del cargo con el desempeño de otras funciones en servicios que gestione la Corporación Municipal, así como el ejercicio de aquellas actividades que comprometan la imparcialidad e independencia del funcionario, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio, el prestigio del funcionario o del Cuerpo a que pertenezca.

h) Haber ingresado con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado y para prestar las funciones atribuidas al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, con anterioridad a primero de junio del año 1977, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

TERCERA: Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado», siendo expuesta también en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.500 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él. También deberá acompañarse a la instancia, para acreditar la condición h) de la Base Segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los extremos a que se refiere el

apartado 1, b)-1.º del artículo 2.º del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

CUARTA: Memoria.

En unión de la instancia presentarán los solicitantes una Memoria jurídica escrita sobre el siguiente tema:

Nueva regulación legal de la Función Pública Local en su aspecto retributivo, con especial referencia a las retribuciones complementarias.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico de Administración General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituir-

se ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Comienzo y desarrollo de la oposición.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA: Ejercicios de la oposición.

Con objeto de que el Tribunal pueda apreciar la originalidad y el dominio personal de la Memoria jurídica que los solicitantes deben presentar con su instancia (la Memoria, que habrá de presentarse por quintuplicado, no excederá de cincuenta folios escritos a máquina a doble espacio y por una sola cara), citará a éstos para que en ejercicio oral y sesión pública amplíen durante un espacio de tiempo que no excederá de treinta minutos, y, en su caso la defiendan de las objeciones que cualquiera de los miembros del Tribunal pueda oponerle.

También dispondrá el Tribunal la práctica por los aspirantes de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, una demanda, contestación o recurso sobre el supuesto que al efecto se proponga por el Tribunal en defensa de la Corporación ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo oral o informe sobre el supuesto planteado por el Tribunal a que se refiere el apartado precedente, disponiendo para ello de un tiempo máximo de treinta minutos.

Concluida la exposición anterior, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones profesionales y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias, pudiendo referirse al contenido de los ejercicios anteriores. El diálogo tendrá una duración máxima de treinta minutos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Para el ejercicio escrito, los opositores podrán utilizar legislación y jurisprudencia.

OCTAVA: *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La Memoria será calificada de igual forma.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA: *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que ésta formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Certificación del Colegio de Abogados de ser Letrado en ejercicio.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha.
4. Declaración jurada de no ha-

llarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; los que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DÉCIMA: *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 17 de marzo de 1978.—
El Alcalde, (ilegible).

~~~~~

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de dos plazas de Delineantes del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Admitidos:

D. Fernando Arribas Ortega.

Excluidos:

D. Juan Manuel Resines Aduna, quien renuncia voluntariamente a la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la presidencia de la Corporación.

Miranda de Ebro, a 8 de abril de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Electricista del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Admitidos:

D. Jesús Martínez de Salinas Díaz de Monasterioguren.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la presidencia de la Corporación.

Miranda de Ebro, a 8 de abril de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de nueve plazas de Guardias de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Admitidos:

1. - D. José M.^a García Ortiz.
2. - D. José M.^a Morillas Sánchez.
3. - D. Mariano Alconero López.
4. - D. Francisco Cañas Rodríguez.
5. - D. Eleuterio Sánchez Marín.
6. - D. Manuel Leyva Silva.
7. - D. Ricardo Villarán Villate.
8. - D. Francisco Gámez Díaz.
9. - D. Jesús M.^a Pérez Rebollar.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la

convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la presidencia de la Corporación.

Miranda de Ebro, a 8 de abril de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 41, de fecha 20 de febrero, consistente en la enajenación de 300 pinos pináster, enclavados en el monte denominado «Prado La Isa», de la pertenencia de esta Junta, Cuartel A., tronzones 10 y 11 del mismo, con un volumen de 279 metros cúbicos de madera y 46 de las leñas de sus copas, de nuevo se anuncia para su celebración en el lugar de costumbre, el día veintidós de los corrientes y hora de las trece (una del mediodía), en la tasación primitiva de cuatrocientas veinte mil ochocientas pesetas (420.800), y en las mismas condiciones estipuladas en el primer anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 282, de fecha 10-12-1977, repitiéndose de nuevo que la admisión de pliegos será hasta cinco minutos antes de su celebración.

Panizares de Valdivielso, a 14 de abril de 1978. — El Presidente, Eduardo Martínez Diego.

1746.—552,00

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Objeto del concurso: El arrendamiento del Camping Municipal de Fuentes Blancas de Burgos, de primera categoría, así como del supermercado de este recinto, durante las temporadas oficiales de 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982 (me-

ses de marzo a octubre, ambos inclusive, excepto la de 1978 que comenzará en el momento de la adjudicación de este concurso).

Tipo de licitación: 36.000 pesetas por temporada.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en las oficinas de este Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, sitas en Plaza de los Deportes, sin número (Piscinas Municipales).

Garantía: Fianza provisional de 36.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en la sede del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo a las 13 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

«D., vecino de, con domicilio en la calle núm., piso, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de núm., correspondiente al día de de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a

Burgos, fecha y firma.»

Burgos, 12 de abril de 1978. — El Presidente del Consejo de Administración (Ilegible).

1749.—367,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Aviso a todos los clientes de la Entidad

La O. M. 14-1-78 (B. O. E. 27-1-78) establece la obligación para to-

dos los clientes de Cajas de Ahorros, Bancos y demás Entidades de Crédito de facilitar a estos establecimientos, para su traslado al Ministerio de Hacienda, el número del Documento Nacional de Identidad o la fecha completa de nacimiento, de tratarse de menores no obligados a poseer el D. N. I. Las personas jurídicas facilitarán su Código de identificación. Para los extranjeros residentes en España, el número de pasaporte o tarjeta de residencia.

Igualmente se facilitarán los datos identificativos de cuantas personas tengan reconocida su firma para realizar operaciones en cuentas de varios titulares, menores de edad, de Sociedades, asociaciones, comunidades o Entidades de cualquier naturaleza, o abiertas bajo cualquier sigla o denominación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

1782.—450,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Aviso a todos los clientes de la Entidad

La O. M. 14-1-78 (B. O. E. 27-1-78), establece la obligación para todos los clientes de Cajas de Ahorros, Bancos y demás Entidades de Crédito de facilitar a estos establecimientos, para su traslado al Ministerio de Hacienda, el número del Documento Nacional de Identidad o la fecha completa de nacimiento, de tratarse de menores no obligados a poseer el D. N. I. Las personas jurídicas facilitarán su Código de identificación. Para los extranjeros residentes en España, el número de pasaporte o tarjeta de residencia.

Igualmente se facilitarán los datos identificativos de cuantas personas tengan reconocida su firma para realizar operaciones en cuentas de varios titulares, menores de edad, de Sociedades, asociaciones, comunidades o Entidades de cualquier naturaleza, o abiertas bajo cualquier sigla o denominación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

1806.—465,00